

red
 2^{or}
 de Nobly
 D. Inosora
 Pando

Jtu. de 23 de Oct. de 24^{tes} sobre Exped.
 del D.º Zurruarain:

En Salama. ca.º de Agosto de 1784, los S.ºs del
 margen, havendo visto la carta del Sr.
 D.º Amador Com.º en la corte, su fecha
 4 de Dho mes de Oct. de 1784 acordaron se
 lleve a Clau.º p.º q.º la Univ.º remeta
 lo q.º estime con.º con lo q.º se concluyere
 esta Jtu.º q.º firmaron los de Dho
 e yo el Sec.º en fe de ello.

D.º Inosora
 D.º Pando
 Sec.º

Sec.º
 Sec.º



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

To
The Hon. Secy of the
War Dept. Washington
D.C.

[Handwritten signature or initials.]

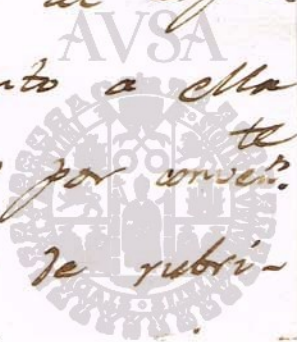


[Handwritten flourish]

S.^r Rector y demas S.^{tes} de la Junta
de los negocios del D.^o Zunzunegui.

Remito a V.S. aunque no esta aun rubri-
cada la respta. final relativa a la ultima
representacion sobre el exped.^{te} del D.^o
Zunzunegui, que dice asi:

El Sr. la Univ.^d de Salam.^{ca} en vista a la
" entrega q.^e se le ha hecho del exped.^{te}
" despues de haber cumplido con las ordenes de
" el Consejo y de sincerar sus proedim^{tos}
" en la dilacion de su observancia voluntaria
" q.^e el D.^o Zunzunegui le devuelve los ems.
" lamentos y salario mal percibidos que
" expresa, y siendo este escrito una verdade.
" se demanda, q.^e debe substanciarve por
" sus tramites regulares, podra el Consejo
" mandar se confiera traslado al expre.
" sado Doctor para q.^e contextuado a ella
" exponga y pida lo q.^e tenga por conve.^{te}
" y cipea con todo q.^e antes de rubri-



case se expresaran mas individualmente
las razones con q. V. S. pretenden
someter a la Univ. en su conducta,
y se hablara algo a fin de mover
al Consejo a hacer la consulta sobre
la pretension a la pension vitali-
cia. A lo menos asi se me ha pro-
metido.

El Fiscal queda, en mi juicio,
bien persuadido a q. la Univ. no
ha ido acaudada de q. se la trate
con la ignominia y poco decoro q.
ha sufrido en las resp.^{tas} anteriores.

Esta resp.^{ta} Fiscal bien entendida
y bien referida con los anteced.^{tes} ya
represent.^{os} a V. S. por el Melator
que esta tambien inclinado por la
buena causa de la Univ. no ha-
en esperar a lo menos una provi-
denia decorosa a la Univ. y util
en este negocio. Parece se mandara
pasar a sala de Justicia por lo q.
toca a la cantidad de los 288600
d. y aun quando la Univ. no quie-
ra entablar un pleito ordinario, con
seguro a lo menos tener a raya al

3
D.^r Zunzunegui g.^e ya andaba jerman.
do pretender tambien los salarios conven-
gados deca el año a 80 hasta el dia
esta admision esta renuncia a esta
Catedra. La Univ.^d sobre quanto an-
tes sea posible por medio de V.S. la
providencia g.^e resulte y resolverá lo
g.^e tenga por conv.^{te}

Interin yo tengo necesidad de dineros
para proseguir en mi comision: mis g.^e
tas importan ya mil y trescientos du-
cados, sin los gastos ocurridos aung.
hasta ahora no sean de mucha con-
sideracion por lo qual librarán V.S.
como hasta aqui la cantidad g.^e tubie-
ren por conv.^{te}

Quedo a las ordenes de V.S.

Su Ser.^o J. B. S. M.

Tosibio Nuñez

Madrid y Octubre 4 de 1794.



+
Copiada en la estension de la Junta de
23 de oct. de 94.





Sr. Rector: pongame Ud en noticia
 a la Junta q. se ha decretado en el Consejo
 traslado al Doctor Zunzunegui por lo q. toca
 a la demora a la Univ. sobre 24600 r^d y
 no ha hablado una palabra por lo q. toca
 a la pretension a la pension lo q. tengo p.
 seguro se ha omitido e intento depreciando con
 el silencio esta extravagancia y aun se me
 ha dicho p.erson el cuidado por lo q. toca
 a pretensiones q. no lograra nada aunque
 pida la pension.

Lo demas ya ve Ud q. es una
 contextacion ordinaria q. ahora tardara Zun-
 zunegui en responder lo q. quiera por mas
 q. se le apremie y la Junta puede exa-
 minar ~~esta~~ como me dixo el Sr. Ninosola
 si convendra seguir esta demora en justicia,

o suspenderlo por ahora hasta q. el res-
ponda de su voluntad o insista con al-
guna nueva pretension. Si se juzga
asi, mi presencia es inutil por lo q. toca
a este negocio en esta corte y puede de-
terminarse mi sueldo, si la Univ. no
me encarga otra cosa. Ya la pension
puede ocurrir perdida, y en la aman-
da q. se le ha puesto no lo ha de
pasar muy bien a lo menos no ha de
pensar ya en pedir los salarios de su
catedra devengados desde el año 49 has-
ta q. se le admita la renuncia en el
Consejo: quando mas se puede pensar
en volver a embiar una persona inte-
resada quando este el proceso en dispo-
sicion de ventanarse en definitiva.

Espera de Ud. nuevos ords. }
Su afect. mo. Serv.
J. B. I. de
Toribio Nunez

Madrid y Octubre 18 de 9A. }